

| | |
|--|---|
|  | FICHA DE FISCALIZACIÓN |
| | DEL SEGURO DE LA LEY DEL ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES |
| | INTENDENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO |

| |
|------------------------------------|
| Código de la fiscalización: |
| 18-2023/IFE21 |

| |
|---|
| Fecha de publicación del informe de fiscalización: |
| 25 de Septiembre de 2023 |

Identificación de la Fiscalización

| | |
|------------------------------------|--|
| Nombre de la fiscalización: | Fiscalización del Plan Anual de Prevención 2022. Vigilancia Ambiental y de Salud en RPSL |
|------------------------------------|--|

| | |
|-----------------------------|--|
| Entidad fiscalizada: | Asociación Chilena de Seguridad - Mutual de Seguridad de la CCHC - Instituto de Seguridad del Trabajo - Instituto de Seguridad Laboral |
|-----------------------------|--|

| | |
|--|----------------------|
| Fecha de ejecución de la fiscalización: | Febrero a Marzo 2023 |
|--|----------------------|

Descripción de la Fiscalización

| | |
|--------------------------------------|---|
| Objetivo de la fiscalización: | Comprobar el cumplimiento de lo instruido en la circular N° 3.630, Plan Anual de Prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales año 2022, verificando la integridad, oportunidad y la calidad de los informes reportados en lo referido a la evaluación y vigilancia ambiental y de la salud de los trabajadores para riesgo psicosocial laboral (RPSL). |
| Alcance de la fiscalización: | Revisión de los reportes y registros de información remitidos al Sistema Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS) proporcionada por el organismo administrador en el año 2022 y primer trimestre de 2023 a solicitud de esta Superintendencia y que corresponden a vigilancia ambiental y de la salud de acuerdo a lo instruido en la circular N°3.630, de octubre de 2021. |
| Metodología: | Se monitoreó el envío de los reportes mensuales, trimestrales y semestrales instruidos en la circular N° 3.630 de octubre de 2021. Se revisó y analizó la calidad de la información reportada en el Sistema GRIS, comparándola con los registros del Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT), en particular de la plataforma del cuestionario de evaluación de riesgo psicosocial laboral, SUSESO/ISTAS21 versión completa y del módulo de Evaluación y Vigilancia Ambiental y de la Salud de los Trabajadores para Riesgo Psicosocial laboral (EVAST/RPSL). También se revisaron los planes de asistencia técnica prevención de salud mental de los trabajadores en el contexto de la pandemia de COVID-19 asociados al proceso de cumplimiento del Plan Anual de Prevención. |

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
(Corresponde a la descripción de los hallazgos detectados en la fiscalización y las acciones a desarrollar por la Entidad para subsanar los hallazgos de acuerdo al plan de trabajo enviado y aprobado por esta Superintendencia, cuando corresponda)

| | |
|----------------|--|
| ENTIDAD | Asociación Chilena de Seguridad |
|----------------|--|

Hallazgo N°1

| | |
|----------------------------------|--|
| Descripción del hallazgo: | Se constata que de los 745 centros de trabajo(CTs) informados como ingresados a vigilancia,sólo se registran 657 con cuestionario activado, sin embargo, de éstos procesos, 182 son CTs respecto de los cuales esa Asociación tomó conocimiento de la enfermedad mental profesional o riesgo alto en el año 2021. Los 475 CTs restantes corresponden efectivamente a aquellos que debían entrar al programa de vigilancia en 2021. Lo anterior significa un retraso en el inicio del programa de vigilancia de un 41% de los centros de trabajo. |
|----------------------------------|--|

Acciones a desarrollar por la Entidad:

| |
|--|
| La Asociación Chilena de Seguridad señaló las siguientes acciones a desarrollar para superar las observaciones presentadas por SUSESO: |
| a) Realizar levantamiento de empresas informadas sin habilitación en la plataforma de SUSESO durante el mes de mayo de 2023. |
| b) Habilitar empresas sin cuestionarios activos en plataforma de SUSESO durante el mes de junio. |

Hallazgo N°2

| | |
|----------------------------------|---|
| Descripción del hallazgo: | Se comprobó que en el módulo EVAST/RPSL del SISESAT esa Asociación ha aprobado sólo un 14,6% de documentos electrónicos e-doc 62 de los 2.928 procesos activados en la plataforma SUSESO/ISTAS21 y que cuentan con cuestionario concluido a nivel de centro de trabajo y unidad de vigilancia entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022. Por otra parte, se registran en total, 305 e-doc 65 y 355 e-doc 66. Junto con lo anterior, esa Asociación tiene pendientes de aprobación 2.118 procesos. Esto significa que tiene un bajo registro de documentos electrónicos y no ha completado la secuencia de estos documentos electrónicos para los años 2020, 2021 y 2022. |
|----------------------------------|---|

Acciones a desarrollar por la Entidad:

| |
|--|
| La Asociación Chilena de Seguridad señaló la siguiente acción a desarrollar para superar las observaciones presentadas por SUSESO: |
| a) Realizar el envío de documentos electrónicos faltantes, lo que significa el envío de aproximadamente 700 documentos mensualmente, desde marzo de 2023 hasta agosto de 2023. |

| | |
|---------|--|
| ENTIDAD | Mutual de Seguridad de la C.Ch.C. |
|---------|--|

Hallazgo N°1

Descripción del hallazgo:

Se detectan errores en los campos Nombre de centro de trabajo(CT) y el código de actividad económica efectivo del CT (CIU). El Nombre de CT debe ser descriptivo y permitir que se distinga con razonable certeza el centro de trabajo, no se deben utilizar direcciones y evitar términos genéricos como casa matriz.
 Por otra parte, se realizó cruce entre los registros de los procesos activados en la plataforma SUSESO/ISTAS21 versión completa año 2022 y la información contenida en el archivo P04(CT ingresados a vigilancia), constatándose que de los 739 CTs informados como ingresados a vigilancia, se registran 698 CTs con cuestionario activado, lo que significa un avance en activación de procesos respecto a revisiones anteriores, sin embargo, de estos procesos, 220 son CTs respecto de los cuales esa Mutual tomó conocimiento de la enfermedad mental profesional o riesgo alto en el año 2021. Todo lo anterior significaría un retraso en el inicio del programa de vigilancia del 45% de los centros de trabajo informados.

Acciones a desarrollar por la Entidad:

La Mutual de Seguridad de la C.Ch.C señaló las siguientes acciones a desarrollar para superar las observaciones presentados por SUSESO:

a) Durante este año 2023, Se efectuará refuerzo interno a través de capacitaciones, referente al correcto reporte de los datos solicitados. b)Se efectuará comunicado interno con refuerzo de la adecuada asignación, referente a nombres de centros de trabajo.

c) Para los casos atrasados y sin evaluación a la fecha, se establecerá un Plan de Regularización, el que considerará la promoción de la aplicación de CEAL-SM SUSESO, durante el segundo semestre de 2023.

Hallazgo N°2

Descripción del hallazgo:

La información reportada en el archivo P05 por esa Mutual es deficiente pues sólo se registra información en los campos, "Medida de intervención prescrita" en un 4% de lo informado y "Fecha de inicio y Cierre del análisis grupal" en un 0,5% de lo reportado.
 Por otra parte, se comprobó que en el módulo EVAST/RPSL del SISESAT, esa Mutual ha aprobado 801 de e-Doc 62 de los 1.014 procesos activados en plataforma SUSESO/ISTAS21 y que cuentan con cuestionario concluido a nivel de centro de trabajo y unidad de vigilancia entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022. Adicional a lo anterior, se puede comprobar que se registran en total 152 e-Doc 65, 170 e-Doc 66 y solo 10 e-Doc 67, un registro bajo considerando que solo el 2022 se registraron 68 CTs con riesgo alto en la plataforma SUSESO/ISTAS21. Adicional, esa Mutual aún tiene 321 cuestionarios pendientes de aprobación.

Acciones a desarrollar por la Entidad:

La Mutual de Seguridad de la C.Ch.C señaló las siguientes acciones a desarrollar para superar las observaciones presentados por SUSESO:

a) Para los casos sin evaluación a la fecha, se establecerá un Plan de Regularización de los procesos ISTAS 21 VC. Segundo semestre 2022.

b) Se remite carta Gantt con compromisos para completitud de documentos electrónicos, lo que se realizará entre los meses de junio y octubre de 2023.

| | |
|---------|---|
| ENTIDAD | Instituto de Seguridad del Trabajo |
|---------|---|

Hallazgo N°1

Descripción del hallazgo:

Se identifican errores para el campo código de actividad económica efectivo del CT (CIU CT) y se entrega información imprecisa para los campos "Nombre Centro de Trabajo" y "Dirección de CT". Por otra parte, se realizó un cruce de los registros de los procesos activados en la plataforma SUSESO/ISTAS21 versión completa para el año 2022 y la información contenida en los archivos P04, constatándose que de los 187 CTs informados como ingresados a vigilancia, se registra 64 CTs con cuestionario activado el año de 2022. Además, de los 74 CTs informados entre los meses de octubre a diciembre de 2022, solo se activó el 9% de los procesos. Lo anteriormente expuesto, demuestra que ese Instituto no estaría cumpliendo con los plazos establecidos para el inicio del programa de vigilancia.
 Se detecta que en el archivo P05 solo se registra información en el campo "Medida de intervención prescrita" en 32 procesos de los 187 informados.

Acciones a desarrollar por la Entidad:

El Instituto de Seguridad del Trabajo señaló las siguientes acciones para superar las observaciones presentadas por SUSESO:

a) Se realizarán los análisis grupales pendientes y se remitirán a SUSESO según lo instruido.

b) Se recomendarán / prescribirán medidas, en cada uno de los casos pendientes.

c) Se asesorará a las empresas para que realicen los procesos pendientes del programa de vigilancia (Que no tengan aplicación o tengan alguna otra etapa pendiente). Asimismo, se realizarán las prescripciones y seguimiento de dichas situaciones, plazo noviembre de 2023.

Hallazgo N°2

Descripción del hallazgo:

Se realiza cruce entre lo informado en el archivo P05 y los procesos activados en la plataforma SUSESO/ISTAS21 para el año 2022, que obtuvieron resultado de riesgo alto o riesgo medio, constatándose que de los 187 CTs informados como ingresados a vigilancia, se registran 64 con cuestionario activado. Además, se identifican 123 procesos que aún no cuentan con activación en la plataforma. Todo lo anterior significaría un retraso en el inicio del programa de vigilancia de 65% de los centros de trabajo.
 Respecto del módulo EVAST/RPSL de SISESAT, ese Instituto ha aprobado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, 217 documentos electrónicos eDoc 62. Adicional a lo anterior solo existen 7 registros de e-Doc 65, 11 registros de e-Doc 66 y ningún documento electrónico e-Doc 67, a pesar que registra en total 729 e-Doc 62. Lo anterior significa que aún existe un retraso en la secuencia de documentos electrónicos, según carta Gantt comprometida en fiscalización del plan de prevención año 2021.

Acciones a desarrollar por la Entidad:

El Instituto de Seguridad del Trabajo señaló las siguientes acciones para superar las observaciones presentadas por SUSESO:

a) Se asesorará a las empresas para que realicen los procesos pendientes del programa de vigilancia (Que no tengan aplicación o tengan alguna otra etapa pendiente).

b) Se realizará mensualmente carga de secuencia de documentos electrónicos a EVAST/RPSL, hasta completar los envíos en diciembre de 2023.

| | |
|---------|--------------------------------|
| ENTIDAD | Instituto de Seguridad Laboral |
|---------|--------------------------------|

| |
|--------------|
| Hallazgo N°1 |
|--------------|

| |
|---------------------------|
| Descripción del hallazgo: |
|---------------------------|

Se constata que ese Instituto no registra información en los campos "Medida de intervención prescrita", "Fecha de inicio análisis grupal" y "Cierre del análisis grupal" en el archivo P05. Por otra parte, se realizó cruce entre lo informado y los procesos activados en la plataforma SUSESO/ISTAS21 para el año 2022 que obtuvieron Riesgo Alto o Riesgo Medio. Se constata que de los CTs informados solo 16 CTs corresponden a Riesgo Alto y 92 CTs a Riesgo Medio. Por otra parte, se informan 48 CTs respecto de los cuales ese Instituto tomó conocimiento del Riesgo Alto o EPSM en los años 2017, 2019, 2020 y 2021 que recién han iniciado la evaluación el año 2022, pero que aún no registran medias de intervención prescritas de acuerdo a lo instruido. Por otra parte, se comprobó que en el módulo EVA5T/RPSL del SISESAT, ese Instituto ha aprobado un 6,6% del documento electrónico eDoc 62, correspondientes a los 257 procesos activados en la plataforma SUSESO/ISTAS21 a nivel de centro de trabajo y unidad de vigilancia que cuentan con cuestionario concluido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022. Esto significa que ese Instituto no ha completado la secuencia de estos documentos electrónicos comprometidos en carta Gantt de plan de trabajo de fiscalización Plan Anual de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2021.

| |
|--|
| Acciones a desarrollar por la Entidad: |
|--|

El Instituto de Seguridad Laboral señaló las siguientes acciones para superar las observaciones presentadas por SUSESO:

- a) Completar los campos de información faltante (fechas de grupos focales y medidas prescritas).
- b) Realizar seguimiento a los procesos que se gatillan por calificación de enfermedad profesional de patología mental y por obtener un nivel de riesgo alto en la evaluación ambiental de estos riesgos, Departamento de Prevención de Riesgos Laborales. Mensualmente se reportaran todos los ingresos al programa de vigilancia e informar según corresponda el avance de las distintas etapas de la metodología. *Este Instituto ha estado regularizando los procesos que en su momento fueron prorrogados y se han monitoreado los ingresos a programa de vigilancia de todas las calificaciones de enfermedad profesional desde enero 2023 en adelante.
- c) Definir los procesos por región y asignar a los profesionales responsables para el envío de información. Regularizar el envío de lo documentos electrónicos eDoc 62-64-65 ó 66, 67-68, calendarizando 11 horas semanales para que los profesionales de la región regularicen dichos envíos

| | |
|---------------|-------------------|
| OBSERVACIONES | Sin observaciones |
|---------------|-------------------|